

355. D. José Ramón Salazar Aranzabal.
356. D. Francisco Javier Mut Catalá.
357. D. Juan González Moro.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Díes guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres.—Sras. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de abril de 1961 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer vacantes en el grupo A) de su plantilla de destinos.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las plazas de Jefe de la Sección de Hospitales y Centros Sanitarios Asistenciales y la de Jefe del Gabinete Técnico de Estudios y Planes Sanitarios, creadas ambas por Orden de 22 de febrero último, así como la de Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, para servir el cargo de Jefe de la Sección de Inspección, adscritas todas ellas al grupo A) de aquella plantilla, y a proveer, por tanto, en concurso de méritos y elección,

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento de personal sanitaria de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios de aquel Cuerpo para proveer las mencionadas vacantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General (plaza de España, Madrid), a las que acompañarán los justificantes de méritos y circunstancias prevenidos en el artículo 22 y concomitantes del repetido Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Díes guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de febrero próximo pasado, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Estafaje del Cuerpo.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en setenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, según Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, e integrados por miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, hasta completar el número de tres o cinco jueces. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, formuladas según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.ª Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

- 1) Ser español, varón, mayor de veintidós años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- 2) Ser Penitente mercantil titulado con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.
- 3) Observar buena conducta.
- 4) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- 5) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.
- 6) Carecer de antecedentes penales.
- 7) Ejercicios aprobados en la anterior oposición de Depositarios de Fondos.

5.ª La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que en su día habrán de acreditar documentalmente.

6.ª Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan, que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo 3.º de dicha Ley.

7.ª Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya.

9.ª Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primero de éstos.

10. El día 2 del mes de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

11. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, que consistirán:

- 1) En el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de hora y media, de un tema de Aritmética mercantil y de otro de Contabilidad general, ambos sorteados en el acto del examen entre los del correspondiente cuestionario de esta convocatoria; y
- 2) En la resolución, durante el plazo máximo de dos horas, de un problema de Aritmética mercantil y de uno o varios casos prácticos de Contabilidad, con redacción de los asientos que proceda formular en el Diario y en el Mayor.

El segundo ejercicio consistirá:

En desarrollar por escrito, durante una hora como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto